



*Resolución de 11 de enero de 2024, del Vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la convocatoria de expresiones de interés y criterios para poder concurrir en la convocatoria 2024 en los proyectos Erasmus+ KA2 sujetos a limitaciones.*

La convocatoria de propuestas del Programa Erasmus+ de la Comisión Europea [DOUE C/2023/1262 de 28 de noviembre de 2023] abarca entre sus acciones, la Acción Clave 2: Cooperación entre organizaciones e instituciones.

En el marco de la convocatoria de este año, el programa Erasmus+ ha introducido una novedad con respecto a ediciones anteriores y que afecta a determinadas líneas de la citada Acción Clave 2 en las que la Universidad de Zaragoza es muy activa. En concreto, el Programa establece que, en el caso de solicitudes presentadas a las agencias nacionales en los ámbitos de la educación escolar, la educación y formación profesionales, la educación de personas adultas y la juventud, la misma organización (un mismo identificador de organización u OID) no puede participar en más de 10 solicitudes en total por plazo, ya sea como solicitante o como socia. Esta limitación no se aplica a las solicitudes en los ámbitos de educación superior (KA220 HED).

Por tal motivo, vista la Resolución de 21 de enero de 2021, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se determina la estructura, composición y régimen de funcionamiento del Consejo de Dirección y la delegación de competencias en el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación para la coordinación institucional del Programa Erasmus+, este Vicerrectorado ha resuelto:

Primero.- Establecer el plazo y procedimiento de presentación de manifestaciones de interés que pueden optar a la presentación de solicitudes en el marco de la convocatoria de propuestas 2024 del Programa Erasmus+ y determinar los criterios de ordenación de dichas solicitudes, con arreglo a las bases que figuran en el documento ANEXO a la presente resolución.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente resolución, así como de las posteriores actuaciones que hubiera lugar, en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [<https://sede.unizar.es>]. Esta información estará asimismo accesible en la siguiente dirección de internet: <https://internacional.unizar.es/proyectos-erasmus-0>

Tercero.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023 del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Alternativamente, podrá interponer contra esta resolución recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de la firma, el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, FRANCISCO BELTRÁN LLORIS. P.D. del Rector (Res.21/01/2021), (B.O.A. nº 20, de 1 de febrero). Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27 3-c) de la LEY 39/2015



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valida.unizar.es/ov/b19c0e4cea8218ec374c3c21f1f55ff1>

|                                       |   |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------------|--|
| CSV: b19c0e4cea8218ec374c3c21f1f55ff1 | Organismo: Universidad de Zaragoza                | Página: 1 / 4       |  |
| Firmado electrónicamente por          | Cargo o Rol                                       | Fecha               |  |
| FRANCISCO BELTRAN LLORIS              | Vicerrector de Internacionalización y Cooperación | 11/01/2024 09:32:00 |  |

ANEXO I

**BASES PARA LA CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS PARA PARTICIPAR EN LAS CONVOCATORIAS DEL PROGRAMA ERASMUS+ AFECTADAS POR LA LIMITACIÓN DE NÚMERO**

**Base primera. Objeto**

La presente convocatoria tiene como objeto seleccionar las solicitudes de proyectos Erasmus+ de la Acción Clave 2: Cooperación entre organizaciones e instituciones que la Universidad de Zaragoza podrá presentar en cada plazo en las siguientes convocatorias sujetas a limitación del Programa Erasmus+:

- Asociaciones de cooperación en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud, excepto las presentadas por ONG europeas (plazo 5 de marzo de 2024)
- Asociaciones de cooperación en el ámbito de la juventud, excepto las presentadas por ONG europeas (plazo de 1 de octubre de 2024)
- Asociaciones a pequeña escala en los ámbitos de la educación escolar, la educación y la formación profesionales, la educación de adultos y la juventud (plazos 5 de marzo y 1 de octubre de 2024).

Esta limitación no se aplica a las solicitudes en los ámbitos de educación superior (KA220 HED).

De acuerdo con la Guía del Programa Erasmus+ [Versión 1 (2024): 28.11.2023] se seleccionarán un máximo de 10 solicitudes por plazo, en todos los ámbitos afectados conjuntamente, ya sea la participación de la Universidad de Zaragoza como solicitante o como socia.

**Base segunda. Forma y plazo de presentación**

Las expresiones de interés se remitirán por registro electrónico (<https://regtel.unizar.es/>) a la Sección de Relaciones Internacionales incluyendo el formulario adjunto con objeto de que la Comisión de Valoración pueda evaluar el proyecto.

El plazo límite de presentación de las manifestaciones de interés será el siguiente:

- Para las solicitudes cuya fecha límite es el 5 de marzo de 2024, se deberá enviar la manifestación de interés al correo indicado como máximo el **5 de febrero de 2024**.
- Para las solicitudes cuya fecha límite es el 1 de octubre de 2024, se deberá enviar la manifestación de interés al correo indicado como máximo el **30 de agosto de 2024**.

Transcurridos los respectivos plazos de presentación de manifestaciones de interés, y siempre que no se cubra el cupo de 10 solicitudes, la participación en esta acción clave 2 será autorizada, hasta alcanzar el máximo de 10, por riguroso orden de solicitud. Para ello, la persona responsable del proyecto en la Universidad de Zaragoza comunicará su intención de participar en dicha acción enviando el formulario cumplimentado, a través del registro electrónico, a la Sección de Relaciones Internacionales.

**Base tercera. Criterios de valoración**

Las solicitudes se seleccionarán con arreglo al siguiente orden de prioridad:

- 1º) Solicitudes en las que la Universidad de Zaragoza sea la institución coordinadora o solicitante.
- 2º) Proyectos con participación de socios de la Alianza UNITA.

CSV: b19c0e4cea8218ec374c3c21f1f55ff1

Organismo: Universidad de Zaragoza

Página: 2 / 4

Firmado electrónicamente por

Cargo o Rol

Fecha

FRANCISCO BELTRAN LLORIS

Vicerrector de Internacionalización y Cooperación

11/01/2024 09:32:00



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/ov/b19c0e4cea8218ec374c3c21f1f55ff1>

Respetando la prelación indicada anteriormente, las solicitudes se valorarán en base a los siguientes criterios:

- Excelencia de la propuesta
- Repercusión en la Universidad de Zaragoza

#### Base cuarta. Comisión de valoración

Para la evaluación de las expresiones de interés se creará una Comisión de Valoración compuesta por los siguientes miembros:

- El Vicerrector de Internacionalización y Cooperación o persona en quien delegue
- La Directora de Secretariado de Internacionalización o persona en quien delegue
- La Jefa de la Sección de Relaciones Internacionales o persona en quien delegue
- Un representante del Personal Docente e Investigador

Asesores. La Comisión podrá contar con el apoyo o asesoramiento que considere pertinente. La designación de tales asesores corresponde al presidente de la Comisión de Valoración.

#### Base quinta. Calendario de actuaciones

| Actuaciones   | Plazo                   |
|---|-------------------------|
| Presentación de manifestación de interés (1ª ronda) | 4 de febrero de 2024    |
| Resolución y comunicación a los interesados         | 9 de febrero de 2024    |
| Presentación de manifestación de interés (2ª ronda) | 30 de agosto de 2024    |
| Resolución y comunicación a los interesados         | 5 de septiembre de 2024 |

#### Base sexta. Protección de datos

Conforme con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales indicados por las personas interesadas en el Formulario de Solicitud pasarán a ser tratados, como responsable, por la Universidad de Zaragoza con la finalidad de tramitar la gestión de la actividad docente e investigadora, así como su participación en actividades y servicios universitarios.

Las personas interesadas pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad ante el Gerente de la Universidad de Zaragoza (Edificio Paraninfo 1.ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005- Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web:

<https://sedeagpd.gob.es>

Puede consultar toda la información al respecto en:

<http://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/vgacad/pdatos.pdf>

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página en la que incluye legislación, información y modelos a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://protecciondatos.unizar.es>



b19c0e4cea8218ec374c3c21f1f55ff1  
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b19c0e4cea8218ec374c3c21f1f55ff1>

|                                       |   |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------------|--|
| CSV: b19c0e4cea8218ec374c3c21f1f55ff1 | Organismo: Universidad de Zaragoza                | Página: 3 / 4       |  |
| Firmado electrónicamente por          | Cargo o Rol                                       | Fecha               |  |
| FRANCISCO BELTRAN LLORIS              | Vicerrector de Internacionalización y Cooperación | 11/01/2024 09:32:00 |  |

**Base séptima.** La presentación de la manifestación de interés en participar en las convocatorias del programa Erasmus+, implica que la persona interesada declara bajo su responsabilidad que conoce y acepta lo dispuesto en las presentes bases.



b19c0e4cea8218ec374c3c21f1f55f1

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b19c0e4cea8218ec374c3c21f1f55f1>

|                                      |   |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------------|--|
| CSV: b19c0e4cea8218ec374c3c21f1f55f1 | Organismo: Universidad de Zaragoza                | Página: 4 / 4       |  |
| Firmado electrónicamente por         | Cargo o Rol                                       | Fecha               |  |
| FRANCISCO BELTRAN LLORIS             | Vicerrector de Internacionalización y Cooperación | 11/01/2024 09:32:00 |  |